

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2020-317 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal número 6.1 reguladora de la Tasa por Realización de Determinadas Actividades Urbanísticas.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), ha acordado aprobar provisionalmente la ORDENANZA FISCAL Nº 6.1 REGULADORA DE LA TASA POR REALIZACIÓN DE DETERMINADAS ACTIVIDADES URBANÍSTICAS.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 TRLRHL se pone en general conocimiento que el citado acuerdo estará expuesto al público desde la publicación del presente anuncio, y que el expediente de su razón podrá ser examinado en el Departamento de Rentas, en horario de nueve a trece horas, durante el término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente, sin necesidad de adoptar acuerdo plenario.

Castro Urdiales, 7 de enero de 2020.

La alcaldesa,
Susana Herrán Martín.

2020/317